ACUERDO DE CONCEJO Nº 235-2019-MDSC

Santiago de Cao, 25 de Setiembre del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

V°B° SECRETARÍA GENERAL

Que, en el numeral 2) del Artículo 10° de la norma antes citada es atribución y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar de Gamarra pide que la siguiente Mega Campaña de Salud, a realizarse en los Centros Poblados de Santiago de Cao y de Chiquitoy se efectúe con mayor difusión.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, el pedido de la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar; tal como se describe en el cuarto considerando en el presente Acuerdo de Concejo. En consecuencia, **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Responsable en Imagen Institucional y Relaciones Públicas, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/efb
c.c.: Gerente Municipal
Asesor Legal
Imagen
GDES
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE